

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 217

Callao, 21 FEB. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 017-2019-RC/GRPPAT-OP, de fecha 06 de Febrero de 2019, emitido por la Oficina de Planificación, el Memorando N° 170-2019-GRC/GRPPAT de fecha 06 de Febrero de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000315 de fecha 24 de julio de 2017, se aprueba la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional del Callao, sustentada en la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD – Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD publicada el 6 de mayo de 2017, así como la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD publicada el 03 de junio de 2017 que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, la indicada Resolución Ejecutiva Regional dispuso en sus artículos 2° y 3° las funciones de la Comisión y del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional del Callao, respectivamente; estando estas funciones, referidas, al Plan Estratégico Institucional 2018-2021 y al Plan Operativo Institucional 2018;

Que, en la actualidad, la referida Guía para el Planeamiento Institucional aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD publicada el 03 de junio de 2017, ha sido modificada y actualizada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2018/CEPLAN/PCD de fecha 31 de octubre de 2018 y por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018/CEPLAN/PCD de fecha 31 de octubre de 2018, la misma que establece que la Comisión de Planeamiento Estratégico es de carácter permanente, precisa sus funciones y la del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante los documentos de vistos, la Oficina de Planificación y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; señalan que resulta necesario se emita un nuevo acto administrativo resolutorio de conformación de la Comisión y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, que precise sus funciones y trascienda el período de vigencia del Plan Estratégico Institucional y del Plan Operativo Institucional correspondiente.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias – Leyes N° 27902 y N° 28013 y en uso de las atribuciones



SRA. LUZMILA PÉREZ ALTAMIRANO
JEFA DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° Fecha: 17 FEB. 2019

del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional del Callao, la cual estará conformada por:

- El Gerente General Regional, quien la presidirá por delegación del Titular.
- El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- El Gerente Regional de Desarrollo Social.
- El Gerente Regional de Desarrollo Económico.
- El Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte.
- El Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- El Gerente Regional de Infraestructura.
- El Gerente Regional de Transporte y Comunicaciones.
- El Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.
- El Director Regional de Salud del Callao – Unidad Ejecutora N° 400.
- El Director del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – Unidad Ejecutora N° 401
- El Director Ejecutivo del Hospital San José – Unidad Ejecutora N° 402.
- El Director del Hospital de Ventanilla – Unidad Ejecutora N° 403.
- El Director del Hospital de Rehabilitación del Callao - Unidad Ejecutora N° 404.
- El Director Regional de Educación del Callao – Unidad Ejecutora N° 300.
- El Director del Colegio Militar Leoncio Prado – Unidad Ejecutora N° 301.
- El Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Ventanilla – Unidad Ejecutora N° 302.
- El Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED – Unidad Ejecutora N° 303.

La Comisión tiene las siguientes funciones:

1. Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI).
2. Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI.
3. Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales – OEI, Acciones Estratégicas Institucionales – AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
4. Validar el documento del PEI y POI.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la conformación del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, el cual estará integrado por:

- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Representante (s) de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Representante (s) de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- Representante (s) de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- Representante (s) de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.
- Representante (s) de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Representante (s) de la Gerencia Regional de Infraestructura.
- Representante (s) de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones.
- Representante (s) de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.

SRA. LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
JEFA DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 060 Fecha: 27 FEB 2019

- Representante (s) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao – Unidad Ejecutora N° 400.
- Representante (s) de la Oficina de Planificación o el que haga sus veces del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – Unidad Ejecutora N° 401
- Representante (s) de la Oficina de Planificación o el que haga sus veces del Hospital San José – Unidad Ejecutora N° 402.
- Representante (s) de la Oficina de Planificación o el que haga sus veces del Hospital de Ventanilla – Unidad Ejecutora N° 403.
- Representante (s) de la Oficina de Planificación o el que haga sus veces del Hospital de Rehabilitación del Callao - Unidad Ejecutora N° 404.
- Representante (s) de la Oficina de Planificación o el que haga sus veces de la Dirección Regional de Educación del Callao – Unidad Ejecutora N° 300.
- Representante (s) de la Oficina de Planificación o el que haga sus veces del Colegio Militar Leoncio Prado – Unidad Ejecutora N° 301.
- Representante (s) de la Oficina de Planificación o el que haga sus veces de la Unidad de Gestión Educativa Local – Ventanilla – Unidad Ejecutora N° 302.
- Representante (s) de la Oficina de Planificación o el que haga sus veces del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED – Unidad Ejecutora N° 303.



El Equipo Técnico tiene la siguiente función:

1. Asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración y modificación del PEI y POI.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 000315 de fecha 24 de julio de 2017, por las razones expuestas en el considerando.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. YSELA RAMIREZ PASTOR
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR



